

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-

SM



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1		
2	pública del Ecuador, t r e s de M a y o , -	
3		de mil nove-
4		cientos no -
5		venta, ante -
6	DISMINUCION Y AUMENTO DE	mí, doctora -
7	CAPITAL, REFORMA DE ESTA	Ximena Moreno
8	TUTOS SOCIALES DE LA COM	de Solines, -
9	PAÑIA: TEXTIL SAN -	Notaria Segun
10	PEDRO S. A.	da del cantón
11		Quito, compa-
12		rece el señor
13	CUANTIA:S/	Ingeniero Pe-
14	Disminución:S/30'000.000,00	dro Pinto/Ru-
15	Aumento: S/430'000.000,00	bianes, en su
16	Dí 4 copias	calidad de Ge
17		rente y repre
18		sentante legal
19		de TEXTIL SAN
20	PEDRO S.A., según consta del nombramiento que se agre	
21	ga a la presente y debidamente autorizado por la Jun-	
22	ta General Universal de Accionistas de la compañía, -	
23	de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa.	
24	El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de -	
25	estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en	
26	esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy	
27	fe, me pide elevar a Escritura Pública el contenido -	
28	de la siguiente minuta: SEÑORA NOTA -	

Ximena

R I A : En el Registro de Escrituras Públicas a su car-

go sírvase extender y autorizar la siguiente de dismi-

nución y aumento del capital social, y de reforma con

siguiente de los estatutos sociales de TEXTIL SAN PE-

DRO S.A.. COMPARECIENTE : Comparece -

para otorgar esta escritura pública el Ingeniero Pedro

Pinto Rubianes, en su calidad de Gerente y represen-

tante legal de TEXTIL SAN PEDRO S.A. expresamente au-

torizado para el efecto por la Junta General Univer-

sal de Accionistas de la compañía, reunida el veinte

y dos de febrero de mil novecientos noventa. Se agre-

gan como documentos habilitantes el nombramiento de

Gerente y una copia del Acta de la mencionada Junta.

ANTECEDENTES : Uno . - Mediante escri-

tura pública otorgada ante el Notario Primero del Can-

tón Quito el veinte y tres de diciembre de mil novecien-

tos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil

el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y

seis, se constituyó la compañía TEXTIL SAN PEDRO CIA.

LTDA. Dos . - Por escritura pública otorgada ante

la Notaria Segunda del mismo Cantón el nueve de diciem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en -

el Registro Mercantil el veinte y uno de enero de mil

novecientos ochenta y seis, TEXTIL SAN PEDRO CIA. -

LTDA. se transformó en compañía anónima. Tres . -

En virtud de la autorización conferida por la Junta -

Universal de Accionistas de treinta de marzo de mil -

novecientos ochenta y nueve, TEXTIL SAN PEDRO S.A. -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 readquirió tres mil acciones de propia emisión de diez
2 mil sucres cada una. C u a t r o .- La Junta General
3 Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A. en se-
4 sión de veinte y dos de febrero de mil novecientos no-
5 venta, resolvió lo siguiente: a) Amortizar las indica-
6 das acciones readquiridas, previa reducción del capital
7 social de Trescientos millones de sucres (S/300'000.000,00)
8 a Doscientos setenta millones de sucres
9 (S/270'000.000,00); b) aumentar el capital social de Dos
10 cientos setenta millones de sucres (S/270'000.000,00) a
11 setecientos millones de sucres (S/700'000.000,00), me-
12 diante la emisión de cuatrocientas treinta (430) nuevas
13 acciones nominativas y ordinarias de Un millón de su-
14 cres (S/1'000.000,00) cada una, tomando para ello Cien
15 to once millones novecientos ochenta y dos mil tres -
16 cientos noventa y tres sucres noventa y ocho centavos
17 (S/111'982.393,98) directamente de las utilidades de -
18 mil novecientos ochenta y nueve; Veinte y cinco millo-
19 nes nueve mil treinta y siete sucres cincuenta y ocho
20 centavos (S/25'009.037,58) de la Reserva Legal existen-
21 te a la fecha de otorgamiento de la escritura pública
22 de disminución y aumento del capital social; Doscientos
23 cincuenta y un millones ciento cincuenta y cinco -
24 mil cuarenta y tres sucres veinte y dos centavos -
25 (S/251'155.043,22) del Superávit proveniente de la re-
26 valorización de activos fijos existentes a esa fecha y
27 cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y tres -
28 mil quinientos veinte y cinco sucres veinte y dos cen-

tavos de las Reservas Facultativas existentes a la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública; facultando a los accionistas a negociar entre sí las fracciones de Un millón de sucres (S/1'000.000,00); c) reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, relativo al capital social; y d) autorizar al Gerente para que otorgue la escritura pública de disminución y aumento del capital y de reforma consiguiente de los estatutos, y para que realice las demás diligencias que señala la Ley y dispusiere la Superintendencia de Compañías . -

D I S M I N U C I O N D E L C A P I T A L

S O C I A L . /El Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su indicada calidad declara, a nombre y en representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que disminuye el capital social de la compañía de Trescientos millones de sucres (S/300'000.000,00) a Doscientos setenta millones de sucres (S/270'000.000,00), mediante la anulación de tres mil (3.000) acciones de diez mil sucres (10.000)

cada una. A U M E N T O D E L C A P I T A L

S O C I A L . - /El Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su indicada calidad, declara, a nombre y en representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A. - que aumenta el capital social de la compañía de Doscientos Setenta millones de sucres (S/270'000.000,00) a Setecientos millones de sucres (S/700'000.000,00) mediante la emisión de cuatrocientas treinta nuevas acciones nominativas y ordinarias de Un millón de sucres (S/1'000.000,00)



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cada una. R E F O R M A D E L O S
2 E S T A T U T O S : El Ingeniero Pedro Pinto Rubia-
3 nes, en su indicada calidad, declara; a nombre y en -
4 representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que reforma
5 el artículo quinto de los estatutos sociales, de mane
6 ra que en adelante diga: "El capital social de la com
7 pañia es de Setecientos millones de sucres -
8 (S/700'000.000,00), dividido en cincuenta (50) acciones
9 nominativas y ordinarias de la Serie A de diez mil su
10 cres (S/10.000,00) cada una, en seis mil novecientas
11 cincuenta (6.950) acciones nominativas y ordinarias de
12 la Serie B de diez mil sucres (S/10.000,00) cada una,
13 en veinte mil (20.000) acciones nominativas y ordina-
14 rias de la Serie C de diez mil sucres (S/10.000,00) -
15 cada una y en cuatrocientas treinta (430) acciones -
16 nominativas y ordinarias de la serie D de Un millón -
17 de sucres (S/1'000.000,00) cada una". S U S -
18 C R I P C I O N E I N T E G R A C I O N
19 D E L A U M E N T O . El aumento de capital
20 en Cuatrocientos treinta millones de sucres -
21 (S/430'000.000,00) se halla íntegramente suscrito y -
22 pagado, en la siguiente forma: U n o) / María Pinto
23 Rubianes de Vera Lago suscribe Ciento veinte y nueve
24 millones de sucres. (S/129'000.000,00) que paga así: -
25 Treinta y tres millones quinientos noventa y cuatro -
26 mil setecientos dieciocho sucres diecinueve centavos
27 (S/33'594.718,19) con cargo a utilidades de mil nove-
28 cientos ochenta y nueve, Siete millones quinientos -

[Handwritten signature]

dos mil setecientos once sucres veinte y siete centavos (S/7'502.711,27) con cargo a la reserva legal; ~~Se~~ Setenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos doce sucres con noventa y siete centavos (S/75'346.512,97) con cargo al superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y Doce millones quinientos cincuenta y seis mil cincuenta y siete sucres cincuenta y siete centavos (S/12'556.057,57) con cargo a reservas facultativas. ~~D o s)~~ Gloria Pinto Rubianes de Giacometti suscribe: Ciento veinte y nueve millones de sucres (S/129'000.000,00) que paga así: Treinta y tres millones quinientos noventa y cuatro - mil setecientos dieciocho sucres diecinueve centavos (S/33'594.718,19) con cargo a utilidades de mil novecientos ochenta y nueve; Siete millones quinientos - dos mil setecientos once sucres veinte y siete centavos (S/7'502.711,27) con cargo a la reserva legal; - Setenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos doce sucres con noventa y siete centavos (S/75'346.512,97) con cargo al superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y Doce millones quinientos cincuenta y seis mil cincuenta y siete sucres cincuenta y siete centavos (S/12'556.057,57) con cargo a reservas facultativas. ~~T r e s . -~~ Stella Pinto Rubianes de Paget suscribe: Cuarenta y tres millones de sucres (S/43'000.000,00) que paga así: - Once millones ciento noventa y ocho mil doscientos - treinta y nueve sucres cuarenta centavos (S/11'198.239,40)



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 con cargo a utilidades de mil novecientos ochenta y
2 nueve; Dos millones quinientos mil novecientos tres -
3 sures setenta y seis centavos (S/2'500.903,76) con -
4 cargo a la reserva legal; Veinte y cinco millones -
5 ciento quince mil quinientos cuatro sures treinta y
6 dos centavos (S/25'115.504,32) con cargo al superá-
7 vit proveniente de la revalorización de activos fi -
8 jos; y Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil -
9 trescientos cincuenta y dos sures cincuenta y dos -
10 centavos (S/4'185.352,52) con cargo a reservas facul-
11 tativas. C u a t r o . - / Pedro Pinto Rubianes sus-
12 cribe: Ciento veinte y dos millones de sures -
13 (S/122'000.000,00) que paga así: Treinta y un millo-
14 nes setecientos veinte y ocho mil trescientos siete -
15 sures sesenta y tres centavos con cargo a utilida -
16 des de mil novecientos ochenta y nueve; Siete millo-
17 nes ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco
18 sures sesenta y cinco centavos con cargo a la re -
19 serva legal; Setenta y un millones ciento sesenta -
20 mil quinientos once sures ochenta y seis centavos -
21 (S/71'160.511,86) con cargo al superávit proveniente
22 de la revalorización de activos fijos; y Doce millo-
23 nes veinte y cinco mil doscientos noventa y cuatro -
24 sures ochenta y seis centavos con cargo a reservas
25 facultativas. C i n c o .) / María Elena Pinto Chi-
26 riboga suscribe, Siete millones de sures (S/7'000.000,00)
27 que paga así: Un millón ochocientos sesenta y seis mil
28 cuatrocientos diez sures con cincuenta y siete centa-

Handwritten signature

vos con cargo a utilidades de mil novecientos ochenta
y nueve; Cuatrocientos dieciseis mil ochocientos vein
te y cinco sucres sesenta y tres centavos (S/416.825,63)
con cargo a la reserva legal; Cuatro millones ciento o-
chenta y seis mil un sucres con diez centavos -
(S/4'186.001,10) con cargo al superávit proveniente de
la revalorización de activos fijos; y Quinientos trein
ta mil setecientos sesenta y dos sucres con setenta -
centavos (S/530.762,70) con cargo a reservas facultati
vas. Tdos los suscriptores son de nacionalidad ecuato
riana. Dígnese usted, señora Notaria, añadir las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de esta es -
critura, y agregar los documentos habilitantes que ad-
junto. firma. Doctor Jacinto Garaicoa RomoLeroux. Cole-
gio de Abogados de Guayaquil número quinientos cuatro.
Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura -
Pública con todo el valor legal. Y leída que fue al -
compareciente por mi la Notaria; se ratifica y firma -
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

firmado. Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianés. Cédula
de identidad número: diecisiete cero cero cuarenta -
treinta y cinco ochenta y cinco. Papeleta de votación
número: cero cero nueve- ciento noventa y dos . -
firmado. - Doctora Ximena Moreno de Solines. N O -

T A R I A S E G U N D A D E L

C A N T O N Q U I T O . - A

C O N T I N U A C I O N

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

Quito, Agosto 22 de 1989

Señor Ing.
Pedro Pinto Rubianes
Presente

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Textil San Pedro S.A. celebrada el 21 de Agosto de 1989 tuvo el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, para el período estatutario comprendido entre el 1º de Septiembre de 1989 y el 31 de Agosto de 1991. El Gerente es el representante legal de la Compañía.

Atentamente,

Gloria Pinto de Giacometti
Gloria Pinto de Giacometti
PRESIDENTE

Acepto el cargo con que me han honrado y me comprometo a desempeñarlo fielmente de conformidad con la Ley y los estatutos de la Compañía.

Atentamente,

P. Pinto
Ing. Pedro A. Pinto

NOTA: TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó el 23 de Diciembre de 1975, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero Dr. Wladimiro Villalba, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de Febrero de 1976. Mediante escritura celebrada ante la Sra. Notario Segunda Dra. Ximena Moreno de Solines, el 9 de Diciembre de 1985, se transformó en sociedad anónima. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1986.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5111 del Registro de Nombramientos Tomo 120.

Quito, a 21 SET. 1989

REG. TO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Unuq



50

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE TEXTIL SAN PEDRO S. A. CELEBRADA
EL 30 DE MARZO DE 1989

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el domicilio principal de la Compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709 y Napo, siendo las 15h20 se reúne la Junta General Universal Extra-ordinaria de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S. A., bajo la presidencia de la señora Gloria Pinto de Giacometti, y actuando como Secretario el Gerente, Ing. Pedro A. Pinto.

Asisten a la reunión todos los accionistas de la Compañía quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de s/.300'000.000, según el siguiente detalle:

1. Señora María Pinto Rubianes de Vera Lago, propietaria de 9.000 acciones de s/.10.000 cada una.
2. Señora Gloria Pinto Rubianes de Giacometti, propietaria de 9.000 acciones de s/.10.000 cada una.
3. Señora Stella Pinto Rubianes de Paget, propietaria de 3.000 acciones de s/.10.000 cada una.
4. Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, propietario de 8.500 acciones de s/.10.000 cada una.
5. Señorita María Helena Pinto Chiriboga, propietaria de 450 acciones de s/.10.000 cada una.

Hallándose por tanto presente todo el capital social pagado, los accionistas resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extra-ordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Informe del Gerente sobre avance del proyecto de ampliación de la planta y resolución sobre construcción de edificios.

SEGUNDO: Autorización para que la Compañía adquiera sus propias acciones.

Aprobada la agenda por unanimidad, se procede a continuación a tratar sobre el primer punto de la misma.

El Gerente, Ing. Pedro Pinto hace conocer a la Junta que el Banco Central del Ecuador ha informado a la Corporación Financiera Nacional su aprobación a la solicitud de Textil San Pedro S.A. para financiar la compra de nueva

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '1740'.

Handwritten signature on the bottom right margin.

maquinaria con recursos provenientes del Crédito BID 225 IC-EC. Que en virtud de esta aprobación ya se puede firmar la escritura de préstamo con la CFN y proceder a la apertura de los permisos de importación para la nueva maquinaria. Por otra parte, explica el Gerente, que se están tramitando las autorizaciones del Municipio de Rumiñahui para construir edificios de fábrica en El Cortijo pero que estas autorizaciones tomarán varios meses pues la zona donde está el terreno está declarada como "reserva industrial" lo que significa que sólo se puede construir a partir del año 2007 y que por otro lado se ha planificado la construcción de una vía al costado sur del terreno que implica la afectación del mismo en casi un 50% de su superficie. Con relación al primer obstáculo manifiesta el Gerente que se han hecho gestiones para que el Municipio cambie el destino de la zona a "industrial" y que conoce que hay informes favorables para que esto suceda. Con relación al segundo obstáculo se ha conseguido que una comisión del Concejo visite la zona y se ha propuesto una variante de la vía que no afectaría al terreno. Aunque estas gestiones están bien encaminadas, no se podrán iniciar las obras sino en varios meses. Mientras tanto, la maquinaria, que está lista para embarque, podrá ser despachada tan pronto se abran las cartas de crédito en la CFN, lo que no daría tiempo a construir la infraestructura y los edificios en El Cortijo. Por esta razón y como consecuencia de un estudio minucioso, el Gerente propone que se revea la decisión aprobada en la Junta extraordinaria de Diciembre 27,88 de construir la nueva planta en El Cortijo y que se vuelva al proyecto original de ampliar las instalaciones en Luluncoto. Al respecto, informa que se ha puesto en contacto con la Firma ARMCO PAXI que estaría dispuesta a construir e instalar en sesenta días las estructuras soportantes y la cubierta de las dos naves. Que éstas serían unas estructuras de acero, desmontables que se las podría utilizar en otro sitio y que la inversión en infraestructura y construcciones en Luluncoto sería la mitad de lo que en El Cortijo.

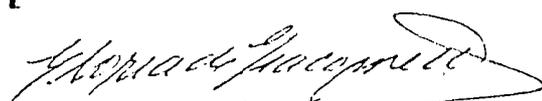
La señora Presidente recuerda que una de las razones fundamentales para haber decidido anteriormente la construcción en El Cortijo fue la renuencia de los trabajadores a laborar con el sistema de cuatro turnos. Al respecto el Ing. Pinto informa que efectivamente así fue y que esa posición se mantiene pero que la Ley de Trabajo a Tiempo Parcial, que está en estudio en el Congreso, si es aprobada, abriría la posibilidad de trabajar en forma continua que es a lo que se aspira.

Luego de varias intervenciones de los accionistas, se acepta la propuesta del Gerente de construir las ampliaciones en Luluncoto, con la recomendación expresa de la Junta de continuar las gestiones en el Municipio de Rumiñahui a fin de que el terreno de El Cortijo quede habilitado para construir en él las edificaciones que sean necesarias en el momento que se requiera.

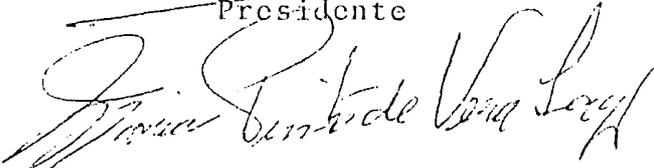
60

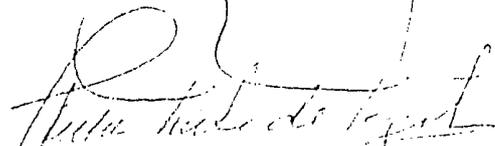
Con relación al segundo punto del orden del día la señora María Pinto de Vera Lago expresa que, luego de varios exámenes, sus médicos han determinado que debe someterse a una intervención urgente al corazón y que, para el efecto ha decidido hacerse intervenir en Houston, Estados Unidos por el mismo especialista que en el mes de Agosto del año anterior le operó con todo éxito al Ing. Pinto y que, para el efecto requiere de los recursos necesarios. Que habiendo decidido la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de Febrero pasado, reinvertir todas las utilidades del ejercicio 1988 en la empresa, sin que haya lugar a reparto de dividendos, se ve precisada a ofrecer en venta a los demás accionistas parte de sus acciones. Los demás accionistas, con excepción de la Srta. María Helena Pinto manifiestan que también ellos requieren disponer de recursos para atender sus obligaciones y que por tanto sería conveniente que la propia Compañía adquiriera sus acciones hasta un monto por determinarse, que no afecte la liquidez de la Empresa. Luego de varias consideraciones la Junta resuelve por unanimidad que la Compañía adquiriera sus propias acciones hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES al valor nominal de las mismas, autorizándose a la Gerencia a instrumentar esta resolución.

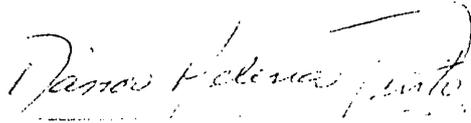
Estando evacuados todos los puntos del orden del día, se concede un intervalo para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada, firmando para constancia la Presidente y el Gerente, conjuntamente con los demás accionistas que representan la totalidad del capital social. Se levanta la sesión a las 17h45.


 Gloria Pinto de Giacometti
 Presidente

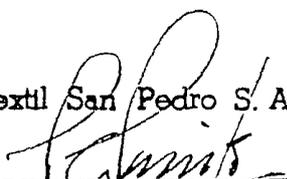

 Ing. Pedro A. Pinto
 Gerente


 María Pinto de Vera Lago


 Stella Pinto de Paget


 María Helena Pinto Ch.

Es fiel copia del original, lo certifico:

p. Textil San Pedro S. A.

 GERENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TEXTIL SAN PEDRO S. A. CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1990

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa, en el domicilio principal de la Compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709 y Napo, siendo las 15h30, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A., bajo la presidencia de la señora Gloria Pinto de Giacometti, y actuando como Secretario el Gerente, Ing. Pedro A. Pinto.

Asisten a la reunión todos los accionistas de la Compañía quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de s/.300'000.000, según el siguiente detalle:

1. Señora María Pinto Rubianes de Vera Lago, propietaria de 8.100 acciones de s/.10.000 cada una.
2. Señora Gloria Pinto Rubianes de Giacometti, propietaria de 8.100 acciones de s/.10.000 cada una.
3. Señora Stella Pinto Rubianes de Paget, propietaria de 2.700 acciones de s/.10.000 cada una.
4. Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, propietario de 7.650 acciones de s/.10.000 cada una.
5. Señorita María Helena Pinto Chiriboga, propietaria de 450 acciones de s/.10.000 cada una.

Se deja constancia de que hay acciones en Tesorería por s/.30'000.000.

Hallándose por tanto presente todo el capital social pagado y contándose con la presencia del Ing. Patricio Baus..., comisario principal de la Compañía, los accionistas resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Ordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

- PRIMERO: Conocimiento de la marcha administrativa y financiera de la Compañía a través del informe del Gerente;
- SEGUNDO: Conocimiento de los informes del Comisario y de los Auditores Externos;
- TERCERO: Conocimiento y resolución sobre el Balance General al 31 de Diciembre de 1989 y sobre las Cuentas de Resultados correspondientes al ejercicio económico de 1989;
- CUARTO: Resolución sobre el destino de las utilidades de 1989, la amortización de acciones de propia emisión readquiridas, el aumento del capital social y reforma consiguiente de los estatutos sociales.
- QUINTO: Designación de Comisarios Principal y Suplente.

Aprobada la agenda por unanimidad de votos se procede a continuación a tratar sobre el punto primero de la misma.

El Gerente de la Compañía da lectura a su informe que, en trece hojas útiles, se anexa a la presente acta como parte integrante de ella. Luego realiza una explicación detallada de los estados financieros, que habiendo estado a disposición de los accionistas con la anticipación debida, se los distribuyó para esta sesión.

A continuación se pasa a conocer el segundo punto de la agenda. El Comisario da lectura a su informe el mismo que se anexa a la presente acta. La Junta entra luego al conocimiento del informe de los auditores externos Deloitte Haskins & Sells. La señora Presidente manifiesta que los dos informes coinciden en destacar que la contabilidad de la Compañía ha sido llevada de conformidad con principios de general aceptación y que por lo tanto, los estados financieros reflejan la real situación de la empresa.

Para dar curso al tercer punto del orden del día, la Presidencia solicita a los accionistas que, en base a los informes de Gerencia, de Comisario y de Auditores Externos y a la documentación de que disponen, se pronuncien sobre

el Balance General al 31 de Diciembre de 1989 y sobre las Cuentas de Resultados correspondientes al ejercicio 1989. Los accionistas manifiestan su preocupación por el alto monto de las provisiones para reservas para jubilación patronal, que se acercan a las utilidades líquidas de cada ejercicio, y recomiendan a la Gerencia contratar un nuevo estudio para actualizar la información. Por otra parte exponen su preocupación con respecto a los criterios que se escuchan de que, en un momento dado, podría exigirse que dichos recursos pasen a constituir fondos a ser manejados por otras instituciones, lo cual afectaría sensiblemente a la liquidez de las empresas e incrementaría el costo financiero. En cuanto a los resultados, consideran que si bien no son compatibles con la gran inversión en la empresa, pueden considerarse satisfactorios dada la crisis por la que atraviesa la economía nacional. A continuación los accionistas resuelven por unanimidad aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio 1989, así como los informes de Gerencia, del Comisario y de los Auditores Externos.

Al considerar el cuarto punto del orden del día, el Gerente pone de relieve el compromiso adquirido por la Compañía con la Corporación Financiera Nacional de aumentar el capital social, hasta el 31 de Marzo de 1990, a un monto no menor a 500 millones de sucres. En vista de este compromiso, la Junta resuelve, por unanimidad, acoger la sugerencia del Gerente y destinar la totalidad de las utilidades de 1989, después de las participaciones y de la asignación para la Reserva Legal, a aumentar el capital social de la compañía, mediante la transferencia directa de utilidades a capital social.

Acto seguido, la Junta resuelve, por unanimidad igualmente:

Wuy

ld

SA

1. Amortizar la totalidad de las acciones propias readquiridas, previa reducción del capital social de s/.300'000.000 a s/.270'000.000, o sea, en s/.30'000.000 y la transferencia, en su momento, de la reserva para adquisición de acciones propias a reservas facultativas;
2. Aumentar simultáneamente el capital social de s/.270'000.000 a s/.700'000.000, mediante la emisión de 430 nuevas acciones nominativas y ordinarias de s/.1'000.000 cada una, tomando para ello:
 - a) s/.111.982.393,98 de las utilidades de 1989;
 - b) s/. 25.009.037,58 de la Reserva Legal existente a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de disminución y aumento de capital;
 - c) s/.251'155.043,22 del superávit por revalorización de activos fijos existentes a ésa misma fecha y
 - d) s/. 41'853.525,22 de reservas facultativas existentes a la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública.
3. Reformar el artículo quinto de estatutos sociales, de manera que diga: "El capital social de la compañía es de s/.700'000.000, dividido en 50 acciones nominativas y ordinarias de la Serie A de s/.10.000 cada una; en 6950 acciones nominativas y ordinarias de la Serie B de s/.10.000 cada una; en 20.000 acciones nominativas y ordinarias de la Serie C de s/.10.000 cada una; y en 430 acciones nominativas y ordinarias de la Serie D de s/.1'000.000,oo cada una; y
4. Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura pública de disminución y aumento de capital social, y de reforma consiguiente de estatutos sociales.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Se aclara que los accionistas podrán negociar entre sí las fracciones menores de s/.1'000.000 que les correspondiese, ya sea directamente o por intermedio de la Gerencia de la Compañía.

En consideración al quinto y último punto del orden del día, varios accionistas sugieren se reelija a los mismos Comisarios que fueron nominados anteriormente. La sala se pronuncia favorablemente y en consecuencia quedan elegidos por unanimidad el Ing. Patricio Baus como Comisario Principal y el Sr. Guillermo Cárdenas como Suplente.

Estando evacuados todos los puntos del orden del día, se concede un intervalo para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada, firmando para constancia la Presidente y el Gerente, conjuntamente con los demás accionistas que representan la totalidad del capital social.

Se levanta la sesión a las 18h00.

Gloria Pinto de Giacometti
GLORIA PINTO DE GIACOMETTI
Presidente

P. A. Pinto
Ing. PEDRO A. PINTO
Gerente

Maria Pinto de Vera Lago
MARIA PINTO DE VERA LAGO

Stella Pinto de Paget
STELLA PINTO DE PAGET

Maria Helena Pinto
MARIA HELENA PINTO CH.

W...

Es fiel copia del original, lo certifico:

P. Textil San Pedro S. A
P. A. Pinto
GERENTE

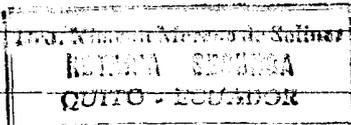
Enmendado: diez. Vale. *u*

Se otorgó ante -

mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA, firmada y sellada en Quito a cuatro de mayo
de mil novecientos noventa.

Ximena Moreno de Solines
Doctera Ximena Moreno de Solines

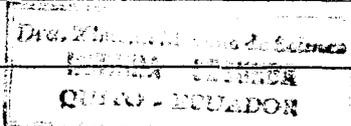
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: de conformidad con lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90.1.1.1.785 de 28 de mayo de 1990, tomé nota de la
aprobación constante en dicha resolución al margen
de la escritura de disminución y aumento de capital,
reforma de estatutos de la compañía TEXTIL SAN PEDRO
S.A. otorgada ante mí el 3 de mayo de 1980.- Quito,
a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

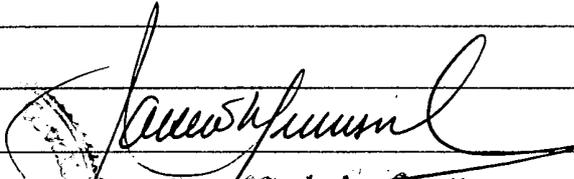


L.N.



NOTARIA
PRIMERA

1 RAZON: Mediante Resolución No. 90.1.1.1.785, dictada
2 por la Superintendencia de Compañías, el 28 de Mayo de
3 1.990; se aprueba la disminución y el aumento de
4 capital y la reforma de estatutos de la Compañía
5 "Textil San Pedro S.A." Tomé nota de estos
6 particulares, al margen de la respectiva escritura
7 matriz por la cual se constituyó dicha compañía,
8 otorgada en esta Notaría, el 23 de Diciembre de 1.975.
9 Quito, a 4 de Junio de 1.990.

10
11
12 
13  Dr. Jorge Machado Cevallos
14 NOTARIO ABOGADO
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número setecientos ochenta y cinco, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de 28 de mayo de 1990, bajo el número 077 del Registro Industrial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 21 del Registro Industrial, de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs. 53vta., tomo 8.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía «TEXTIL SAN PEDRO S.A.», otorgada el 3 de mayo de 1990, ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7107 Quito, a siete de junio de mil novecientos noventa.- El REGISTRADOR



Gustavo García Randeras
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO